

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH_CP-51/2020 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



Corte IDH
Protegiendo Derechos

AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LAS MEDIDAS URGENTES DICTADAS EN EL CASO VÉLEZ LOOR VS. PANAMÁ

San José, Costa Rica, 3 de julio de 2020. - En el marco del 135 Período Ordinario de Sesiones, la Corte Interamericana realizará una audiencia pública virtual sobre la solicitud de medidas provisionales efectuada por las representantes de la víctima y las Medidas Urgentes dictadas por la Presidenta del Tribunal en el Caso Vélez Loor Vs. Panamá, respecto al procedimiento de solicitud de Medidas Provisionales de este caso que se encuentra en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia.

La audiencia se realizará de manera virtual el día jueves 9 de julio de 2020 desde las 11:00 a las 13:00 horas (hora de Costa Rica), 12:00 a las 14:00 horas (hora de Panamá). El propósito de la audiencia es escuchar los argumentos de las representantes de la víctima y del Estado al respecto, así como la información que estime relevante sobre el asunto la Defensoría del Pueblo de Panamá en el marco del procedimiento de la presente solicitud de Medidas Provisionales. Podrá ser seguida en vivo en las redes sociales de la Corte Interamericana (Facebook, Twitter y YouTube).

Antecedentes.

El día 26 de mayo de 2020, se notificó al Estado de Panamá la Resolución de la Presidencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que requería la adopción de Medidas Urgentes en el Caso Vélez Loor Vs. Panamá.

En su Resolución, la Presidenta Jueza Elizabeth Odio Benito había resuelto:

- Requerir al Estado de Panamá que adopte todas las medidas adecuadas para proteger efectivamente los derechos a la salud, integridad personal y vida de las personas que se encuentran en las Estaciones de Recepción Migratoria La Peñita y Laja Blanca en la Provincia de Darién.
- Requerir al Estado de Panamá que asegure, de forma inmediata y efectiva, el acceso a servicios de salud esenciales sin discriminación a todas las personas que se encuentran en las Estaciones de Recepción Migratoria La Peñita y Laja Blanca, incluyendo detección temprana y tratamiento del COVID-19.

Ver [Resolución de la Presidenta del 26 de mayo de 2020.](#)

Ver más información sobre la [Sentencia del Caso Vélez Loor Vs. Panamá del 23 de noviembre de 2010.](#)

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [Linkedin](#) y [Soundcloud](#)

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2020.  **BY-NC-ND**
Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.

 (506) 2527-1600

 www.corteidh.or.cr
corteidh@corteidh.or.cr

 Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses,
San Pedro, San José, Costa Rica.